

INSTRUCCIÓN número XX de la Jefatura de la Agrupación, dada en Madrid el día xx de xxxxxxxxxx de 201X.

DOCUMENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DEL RESULTADO Y LA ACTIVIDAD Y SU RELACIÓN
CON LAS MODALIDADES 01 Y 03 DE PRODUCTIVIDAD POR OBJETIVOS EN LA AGRUPACIÓN DE
TRÁFICO.

La Orden General 12, dada en Madrid el 23 de diciembre de 2014 (en adelante OG 12/2014), por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil, establece en su **artículo 10 a)** que, entre otras circunstancias, el tipo de productividad por objetivos está destinado a retribuir el especial rendimiento en el desempeño de los cometidos como consecuencia de la consecución de resultados profesionales, tanto con carácter individual como con referencia a las unidades en que se ha prestado servicio.

El **artículo 11.2** de la mencionada orden general establece que *“La modalidad por objetivos O1 es la destinada a retribuir el especial rendimiento individual en el desempeño de los cometidos profesionales, con la consecución de resultados, y en su caso, con la aportación al logro de los objetivos previstos o los resultados obtenidos por la unidad en que se haya prestado servicio”* y el **artículo 11.4** recoge que *“La modalidad por objetivos O3 es la destinada a retribuir el rendimiento, interés e iniciativa del personal de la Agrupación de Tráfico en el desempeño de las actividades de vigilancia, control y regulación del tráfico y del transporte, incluyendo las de protección y auxilio, las de policía judicial e investigación técnica, las sancionadoras, la participación en la protección de la seguridad ciudadana y todas las que coadyuven a favorecer y resolver las anteriores”*.

Así mismo, el anexo V de la OG 12/2014 reúne la gradación para la retribución de las modalidades de productividad por objetivos O1 y O3 para el personal de la Agrupación de Tráfico, estableciendo que ésta dará a conocer antes del comienzo del año natural la siguiente información:

- A sus Sectores, Subsectores, Escuela de Tráfico y a la propia Jefatura, sus **objetivos de seguridad vial** y los casos en que han de considerarse por debajo de los establecidos para cada unidad o superados de forma significativa.
- Al personal de sus distintas unidades, incluyendo los Destacamentos, los **índices medios de actividad** y el establecimiento de la desviación negativa significativa de la media de su unidad y grupo funcional.

Igualmente, en la misma comunicación y con la finalidad de la aplicación íntegra de los artículos 10 a) y 11.2 de la OG 12/2014, la Jefatura dará a conocer el **índice medio de actividad anual** esperado del personal, así como los casos en los que han de considerarse por debajo de lo esperado o superados de forma significativa.

La orden general, que configura el marco habilitante para que el personal de la Agrupación de Tráfico perciba el actual suplemento de seguridad vial por el rendimiento y el cumplimiento de objetivos en este ámbito, está alineada con un marco legal y reglamentario de alcance general en el ámbito de la administración pública que relaciona la evaluación del desempeño, entendido como proceso que mide el rendimiento o el logro de

resultados¹, y la programación y desarrollo de objetivos y control de la gestión de los resultados² con la calidad y ésta, con criterios de distribución del complemento de productividad³.

Para cumplir el mandato normativo establecido en la OG 12/2014 y bajo las premisas de marco legal y normativo vigente, la Jefatura de esta Agrupación pretende establecer un sistema de medición y control del resultado de sus Unidades y de la actividad individual de sus componentes enfocado al logro de resultados concretos de seguridad vial y en el que, mediante el establecimiento de objetivos e indicadores de actividad media, se primen el **servicio bien realizado**, la **iniciativa** y el **ejercicio de la responsabilidad** a todos los niveles.

Por todo ello, con la finalidad de conseguir el logro de los objetivos y la mejora de los resultados de seguridad vial a través de su desglose por unidades y componentes y el establecimiento de los correspondientes objetivos e indicadores, esta Jefatura determina los siguientes documentos de medición y control del resultado y de la actividad:

- Ficha de indicadores de rendimiento personal, destinada a la determinación del **índice medio de actividad** del personal de mando, apoyo operativo, administrativo y logístico y de investigación, así como de ayuda para la valoración del mando a aplicar en la confección del documento de medición del rendimiento individual del personal operativo, y para el establecimiento de un rango de actividad individual que cuantifique el rendimiento en el desempeño de los cometidos individuales y su aportación a los resultados de la unidad, cuya finalidad, parámetros, valoraciones y metodología se describen en el anexo I.
- Documento de medición del rendimiento individual, enfocado a la determinación del **índice medio de actividad** de los grupos funcionales de Suboficiales no Jefes de Destacamento, de vigilancia de carreteras, de Atestados e Informes, de operador de RADAR y de vigilancia preferente del transporte, así como al establecimiento de un rango de actividad individual que cuantifique el rendimiento en el desempeño de los cometidos individuales y su aportación a los resultados de la unidad, cuyos parámetros, valoraciones y metodología se describen en el anexo II.
- Documento de medición de resultados de Unidad, enfocado a la determinación de un **índice consolidado de resultados y actividad** que condense los objetivos de seguridad vial de cada unidad, excluyendo los Destacamentos, cuyos parámetros, valoraciones y metodología se describen en el anexo III.
- Objetivos de Unidad e índices medios de actividad: documento que recogerá los objetivos anuales para cada unidad y los índices medios de actividad del personal desagregado hasta nivel destacamento y grupo funcional, los rangos en los que se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos de Unidad y la actividad individual a efectos del punto 2 del anexo V de la OG 12/2014 y el porcentaje negativo de desviación de la actividad individual a efectos de cumplimiento del punto 3 de los mencionados textos. Esta relación de objetivos e índices se recoge en el anexo IV.

El anexo IV será actualizado anualmente por la Jefatura de la Agrupación de Tráfico, así como las modificaciones de valoraciones, parámetros y actividades de los documentos de medición necesarias para su

¹ Artículo 20 Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

² Artículos 3 y 4 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE)

³ Artículo 31 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado

adecuación a los objetivos de seguridad vial.

En consonancia con la OG 12/2014, cuando la evolución de los requerimientos de la seguridad vial incida o afecte de forma extraordinaria a los objetivos e índices medios diseñados que impida razonablemente su cumplimiento, el General Jefe de la Agrupación de Tráfico procederá a su modificación a la baja de manera motivada.

En este sentido, cuando los desvíos negativos significativos en documento de medición en del rendimiento individual de los grupos funcionales mayores de 4 componentes, afecten a más de un 25%, la aplicación del punto 3 del anexo V será analizada previamente por la Jefatura de la Agrupación, para que valore si los requerimientos de seguridad vial afectan de forma extraordinaria a los índices medios de actividad diseñados.

Esta Instrucción entrará en vigor el próximo 30 de marzo de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el ciclo inicial de evaluación a efectos de la productividad O1 se establecerá entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2015, adecuando la documentación de medición a esas fechas y los niveles de gradación para la productividad por objetivos O3 comenzarán a aplicarse en el primer mes completo desde la entrada en vigor de la OG 12/2014.

EL GENERAL JEFE

Benito Salcedo Muñoz.



Anexo I

“FICHA DE INDICADORES DEL RENDIMIENTO INDIVIDUAL”

FINALIDAD

La finalidad de la ficha de indicadores del rendimiento individual es medir la actividad mensual individual de los componentes de la Agrupación, mediante la valoración de una serie de parámetros asociados al rendimiento, interés e iniciativa aplicables al desarrollo de cualquier función, cometido o tarea que se desarrollen en la Agrupación de Tráfico para facilitar, promover, acompañar o conducir a la mejora en la calidad y eficacia de los servicios.

PARÁMETROS Y VALORACIÓN

Se establecen diez indicadores de rendimiento, mejora en el desempeño de las tareas encomendadas y orientación de éstas al logro de objetivos y resultados que serán valorados entre 0,1 y 1, según el modelo de ficha de indicadores del rendimiento individual.

Los parámetros son los que se expresan en el siguiente cuadro:

PARÁMETRO	CONCEPTO A VALORAR	PARÁMETRO	CONCEPTO A VALORAR
Preparación	<i>Capacidades y aptitudes que posee para desempeñar su tarea o cometido.</i>	Grado cooperativo	<i>Aportación del servicio individual a las tareas de la unidad en la que se encuadra</i>
Adecuación de las actividades	<i>Adaptación de la actividad desarrollada o realizada a los objetivos, prioridades y procedimientos establecidos.</i>	Reflexividad	<i>Grado de sensatez, responsabilidad y prudencia en el ejercicio de las tareas, actividades o en las intervenciones realizadas</i>
Actividad realizada	<i>Resultados cuantitativos y cualitativos de las actividades desarrolladas o realizadas</i>	Organización del trabajo	<i>Capacidad de fijar las metas, los procedimientos y las prioridades en el desarrollo de sus tareas</i>
Grado de iniciativa	<i>Nivel de proactividad en el desarrollo de las actividades profesionales</i>	Disposición	<i>Actitud abierta, decidida y dispuesta en el servicio</i>
Diligencia	<i>Cuidado, prontitud, agilidad y eficiencia en los cometidos encomendados</i>	Flexibilidad	<i>Capacidad para acomodarse a los cambios de situación sin pérdida de eficacia.</i>

METODOLOGÍA

- La nota de actividad mensual individual de cada componente viene dada por la suma de la nota asignada por el superior jerárquico evaluador en cada uno de los parámetros a valorar que se situará entre 1 y 10.
- Durante la última semana de cada mes, los Jefes de Unidad/Negociado valorarán la actividad mensual individual de todos los componentes de su Unidad/Negociado y elaborarán un listado final con el resumen de puntuación que conservarán al menos durante cada ciclo de evaluación (entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del siguiente)
- La única causa de exclusión de evaluación es la inasistencia durante todos los días del mes al puesto de trabajo por cualquier causa.
- Las evaluaciones con nota de actividad mensual mayor de 8 o menor de 3 deben ir firmadas por el evaluador y el superior jerárquico de éste.

- Al final de cada ciclo de evaluación se calculará la nota anual de actividad individual, promedio de los meses en los que haya sido evaluado.
- Se usarán preferentemente los medios informáticos para la confección, validación y archivo de estos documentos.

**FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN
DE LA ACTIVIDAD MENSUAL INDIVIDUAL**

EVALUADO:			UNIDAD:		
EVALUADOR 1:			UNIDAD:		
EVALUADOR 2 (SI FUERA NECESARIO):			UNIDAD:		
FECHA:			MES EVALUADO:		
Valoración	0,10	0,25	0,50	0,75	1
Preparación	Muy baja	Baja	Normal	Alta	Muy alta
Adecuación de las actividades	Muy baja	Baja	Normal	Alta	Muy alta
Actividad realizada	Muy baja	Baja	Normal	Alta	Muy alta
Grado de iniciativa	Muy bajo	Bajo	Normal	Alto	Muy alto
Diligencia	Muy baja	Baja	Normal	Alta	Muy alta
Grado cooperativo	Muy bajo	Bajo	Normal	Alto	Muy alto
Reflexividad	Muy baja	Baja	Normal	Alta	Muy alta
Organización de trabajo	Muy baja	Baja	Normal	Alta	Muy alta
Disposición	Muy baja	Baja	Normal	Alta	Muy alta
Flexibilidad	Muy baja	Baja	Normal	Alta	Muy alta



Anexo II

"DOCUMENTO DE MEDICIÓN DEL RENDIMIENTO INDIVIDUAL"

El documento de medición del rendimiento individual está destinado a medir la actividad de los agentes de tráfico teniendo en cuenta su contribución a los objetivos de seguridad vial, el esfuerzo, dificultad y dedicación que supone su realización, así como el interés, iniciativa y mayor responsabilidad asumidos en su ejecución y que incorpora la introducción de nuevos conceptos, la simplificación de algunos existentes en documentos anteriores y la revisión de la valoración de las actividades con el fin de conseguir un resultado final más acorde con la actividad real de los agentes.

El documento de medición contempla la posibilidad de que el mando de la unidad pueda proponer la subida o bajada hasta un 25% de la puntuación final obtenida en base a la aplicación de la ficha de indicadores de rendimiento individual (Anexo I), así como la directriz de que los Suboficiales o Cabos que presten servicios de coordinación vean aumentados, salvo apreciación distinta del mando, un 25% la valoración de sus actuaciones, pudiendo aumentarse hasta un 50% en base a la mencionada ficha. En este último caso, la apreciación distinta del mando deberá ser comunicada y justificada por el órgano superior.

El documento de medición permite obtener la puntuación media por efectivo en cada Destacamento y comparar entre sí los Destacamentos de un Subsector según su media de actividad. Los oportunos ficheros y/o aplicaciones informáticas para la elaboración del documento serán puestos a disposición de las unidades por la Oficina de Estudios y Planes.

PARÁMETROS VALORADOS.

Vigilancia, control y regulación del tráfico y del transporte

- ✓ Número de kilómetros en moto (x 100), (1)
- ✓ Número de kilómetros en coche (x 100), (0,2)
- ✓ Horas de estacionamiento de presencia (2)
- ✓ Horas de regulación y activación del tráfico (3)
- ✓ Número de verificaciones (0,20)
- ✓ Número de verificaciones de alcohol y drogas en accidente (0,50)
- ✓ Número de vehículos de transporte controlados (0,30)
- ✓ Horas operando cinemómetros en vías convencionales (2) y autopistas/autovías (1)

Actividad sancionadora (SV)

- ✓ Denuncias notificadas de seguridad vial, muy graves y graves (2), leves (1)
- ✓ Denuncias notificadas de transportes, muy graves y graves (3), leves (1,5)
- ✓ Denuncias no notificadas (0,20), excepto denuncias formuladas desde el Helicóptero (0,40)

Casos particulares:

- ✓ Las denuncias por alcoholemia positiva sumarán 2 puntos añadidos y las de drogas, 4 puntos más.
- ✓ El cobro/deposito de una denuncia computará 0,5 puntos mas, la inmovilización, 1 punto más y el depósito de un vehículo, 2 puntos más.
- ✓ Las denuncias notificadas de transportes al ADR y al transporte de menores computarán 1 punto más.



Los escritos de alegaciones forman parte del expediente de una denuncia y por tanto se encuentran comprendidos en su puntuación.

- ✓ Las denuncias formuladas durante campañas específicas que la DGT incluye en el Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial, campañas de TISPOL, campañas del Plan Nacional del Transporte, o aquellas que extraordinariamente se dispusieran en ámbito nacional sumarán 0,50 a sus valoraciones



Protección y auxilio (SV)

- ✓ Número auxilios informativos (0,10)
- ✓ Número de auxilios (excepto informativos) y rescates (1,5)
- ✓ Horas en intervención en accidentes 4)
- ✓ Horas en servicios de protección, a personalidades y transportes especiales (2), pruebas deportivas (4)

Policía Judicial e Investigación técnica

- ✓ Atestados (4) e informes técnico/periciales (6)
- ✓ Imputados y detenidos (5)
- ✓ Formularios ARENA de accidentes de gravedad (3)
- ✓ Número de otras diligencias, actas, informes y formularios (2)
- ✓ Aprehensiones, e intervenciones de carácter judicial (5)
- ✓ Número de vehículos robados o sustraídos recuperados (2)
- ✓ Horas empleadas en asistencias a juicios (1)

Seguridad ciudadana

- ✓ Horas de servicio en controles u otros servicios de seguridad ciudadana (seguridad acuartelamientos, vigilancia exterior o interior, puertas, etc.) (2)
- ✓ Número de denuncias notificadas (1,5)
- ✓ Actas, intervenciones y aprehensiones administrativas (1,5)
- ✓ Verificaciones de SC (0,20)

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. La calificación del documento de medición del rendimiento personal, que se realizará mensualmente, está referida a la desviación porcentual de la media final por hora de servicio en carretera respecto al total, dentro de cada grupo funcional, teniendo en cuenta que los días dedicados **íntegramente** a trabajos de oficina u otras tareas de apoyo administrativo, logístico o de enseñanza tendrán consideración de **no computables**. Al final de cada ciclo de evaluación (1 de octubre a 30 de septiembre) se realizará una versión anual del documento con la media de los meses valorados y las desviaciones porcentuales de la media.
2. Los jefes de unidad podrán variar la valoración final de la actividad individual hasta un 25% por encima o por debajo utilizando para ello la ficha de indicadores del rendimiento personal.
3. Los **Suboficiales y Cabos** que ejerzan labores de coordinación en apoyo al mando verán incrementada su actividad un 25%, salvo estimación negativa del mando, y hasta un 50%, por estimación positiva del mismo, mediante aplicación de la ficha de indicadores del rendimiento personal. Esta valoración podrá extenderse a los acompañantes en cada servicio prestado, estimando el parecer del Suboficial o Cabo Jefe del Servicio.
4. En el caso de que se utilice la ficha de indicadores para variar la valoración final, se ordenará el personal de la unidad en una puntuación entre -5 y +5 y se multiplicará por 5 para obtener la variación a aplicar. Cuando se aplique a los Suboficiales y Cabos que ejerzan labores de coordinación en apoyo al mando, la ordenación se realizará entre 0 y 10, multiplicándose igualmente por 5 para obtener la variación a aplicar.
5. Los grupos funcionales se corresponderán con los del sistema SIGO-NERHU. Como única excepción, los Suboficiales que no ejerzan mando de Destacamento, a los efectos del documento de medición del rendimiento individual, constituirán un grupo funcional específico.
6. Los servicios medidos en tiempo se computarán en **fracciones mínimas de 15 minutos**.
7. Cada actuación individual solo podrá puntuar por un concepto, el más alto de entre los posibles, si bien será compatible con la puntuación del servicio en el que se lleva a cabo. No obstante, las puntuaciones relativas a horas de servicio serán incompatibles entre sí.



- La actividad derivada de los servicios prestados mediante dispositivos operativos (de velocidad, alcoholemia, drogas, transportes u otras) se contabilizará individualmente en documento de medición dividiendo previamente los resultados totales de ésta por el número de efectivos del dispositivo y ajustándolo al cuarto de punto superior. Con el mismo sistema se contabilizará la actividad desarrollada por patrullas de más de dos componentes o cuando la finalización de la actividad requiera el apoyo a la patrulla que la ha iniciado. Los jefes de estas actividades podrán incrementar o disminuir la puntuación resultante en un 25% de acuerdo con la contribución efectiva a la actividad principal y a la consecución del objetivo propuesto.

Las horas de servicio que computan igual se agrupan, para simplificar la gestión del documento de medición, bajo una sola casilla o columna en el documento de recogida de datos.

INSTRUCCIONES SOBRE LOS PARÁMETROS.

- El cómputo de tiempo en **estacionamientos de presencia** cuya finalidad es tanto la **vigilancia y la prevención**, como la **observación** de posibles infracciones se limita a los planificados expresamente con esta denominación por el mando en la orden de servicio o a los realizados a requerimiento del mismo o de COTA.
- Los servicios de **protección (S.V.)** comprenden los dispositivos concretos que garantizan la seguridad vial en marcha (acompañamientos) o en parado (regulación de paso), a personalidades, transportes especiales, y pruebas deportivas.
- El número de **auxilios y rescates** son aquellas gestiones o actuaciones dirigidas a solucionar una necesidad de algún usuario en las vías, siempre que se acrediten debidamente en la orden de servicio y se graben en SIGO de acuerdo con las instrucciones impartidas (Procedimiento SIGO 34.521 y correo 64.958 de 09/04/2013). Las horas de servicio de intervención en accidentes computarán sin embargo específicamente.
- Las **verificaciones** son comprobaciones directas (no meramente visuales ni automatizadas) de posibles delitos o infracciones que se realizan, bien aleatoriamente previa planificación, bien ante indicios o sospechas observados o fundados, que no resultan positivas, con el requisito de que consten en el anexo de la orden de servicio con expresión de D.N.I y/o matrícula, y el tipo de verificación que se realiza, y de anotar en su caso los datos de identificación del vehículo y/o la persona verificados en SIGO.
- Las **comprobaciones** negativas sobre la influencia del alcohol o las drogas en la conducción con medidores se computarán como verificaciones.
- Se considerará vehículo de transporte controlado, aquél cuyo control conste en la aplicación informática "Prometeo".
- Las horas en servicios de **regulación** y activación del tráfico comprenden las acciones concretas encaminadas a mejorar la fluidez del tráfico durante las operaciones especiales, en accesos a ciudades, centros comerciales o lugares de ocio, cuando sea necesario, cuando se den condiciones climatológicas adversas en las vías, etc.
- Los **atestados e informes técnicos o periciales** son los realizados por los componentes de los equipos de atestados o de reconstrucción y de los grupos de investigación por accidentes de tráfico graves e infracciones penales relacionadas con la seguridad vial en el ejercicio de su función de esclarecimiento de los hechos y determinación de sus responsables. Bajo este concepto solo se valorará el hecho que da lugar al inicio de las actuaciones y no aquellas otras que sean ampliatorias, accesorias, necesarias o consecuencia de las mismas, excepto que den lugar a otros nuevos **atestados e informes técnicos o periciales**.
- El Jefe de la Unidad tendrá la facultad de disminuir la valoración de los formularios de accidentes de gravedad ARENA hasta un 25% en función de la calidad de la grabación.
- Las **diligencias judiciales, actas, informes y formularios** son cumplimentados ante una infracción administrativa o penal **relacionada con la Seguridad Ciudadana**, un accidente de baja gravedad o de daños materiales documentos de apoyo a las informaciones verbales, así como por una medida de seguridad o cautelar derivada de una intervención relacionada con la seguridad vial o la seguridad ciudadana que no hayan sido valorados con otros parámetros.
- Las intervenciones o servicios relacionados con la **seguridad ciudadana** (incluyendo la protección de acuartelamientos) computan con su baremo específico.



Anexo III
“DOCUMENTO DE MEDICIÓN DE RESULTADOS DE UNIDAD”

FINALIDAD

La finalidad del documento de medición de resultados de Unidad es la obtención de un Índice Consolidado de Resultado y Actividad por cada unidad tipo Sector y Subsector construido con los resultados obtenidos y la actividad realizada en el espacio de 12 meses, desde el 1 de octubre de un año al 30 de septiembre del siguiente, así como el criterio para realizar su tasa de evolución en el mencionado periodo anual siguiente.

Los parámetros de resultados utilizados están en consonancia con los objetivos de seguridad vial a cumplir por la Agrupación de Tráfico y los de actividad con las medidas operativas diseñadas por la Jefatura de la Agrupación para su consecución.

Los resultados y la actividad de la Jefatura de la Agrupación y de la Escuela se realizarán con los valores medios de resultado y los globales de actividad.

PARÁMETROS Y VALORACIÓN

RESULTADO	
PARÁMETRO	VALORACIÓN
Accidente con víctimas (ACV)	200
Fallecidos + heridos graves	200
ACV convencionales	300
ACV vulnerables	100
ACV profesional	150
Accidentalidad propia	50
Total Puntos	1.000

ACTIVIDAD							
Vigilancia, control y regulación		Protección y auxilio		Actividad denunciadora		Policía Judicial y Seguridad Ciudadana	
PARÁMETRO	VAL	PARÁMETRO	VAL	PARÁMETRO	VAL	PARÁMETRO	VAL
Kms. motocicleta	20	Auxilios y rescates	20	Velocidad sin notificar Autop/vía	5	Vehículos recuperados	5
Kms. vehículo	15	Pruebas deportivas y ttes. Especiales. (H)	10	Velocidad sin notificar Conv	6	Horas juicio y Seg. Ciudadana (horas)	10
Controles transporte	10	Atención accidentes	25	Velocidad notificadas Autop/vía	8	Detenidos e imputados	20
Total	45	Total	55	Velocidad notificadas Conv	10	Total	35
				Resto denuncias SV	10		
				Denuncias transporte	12		
				Alcohol y drogas	14		
				Total	65		
Total Puntos							200

METODOLOGÍA

Comparación de parámetros

Para adecuar los parámetros a las distintas características de las Unidades, en los indicadores de resultado se ha establecido un ratio con el **Índice Consolidado de Problemática Viaria** y en los de actividad se ha establecido un ratio con la **fuerza presente** en la unidad

El índice consolidado de problemática viaria de cada unidad es una suma de cinco parámetros valorados externos a la propia actividad de la unidad, basados en datos de fuentes abiertas institucionales (Ministerio de Fomento e Instituto Nacional de Estadística) y matizados logarítmicamente para evitar efectos indeseados de datos extremadamente desiguales.

Una vez efectuada la reducción logarítmica de cada parámetro, se obtiene una valoración entre cero y la valoración máxima adjudicada a cada parámetro, adjudicando esta valoración máxima al Subsector con mayor proporción de cada uno de los parámetros. El índice es renovado anualmente con los últimos datos actualizados disponibles. Los datos que componen el índice, la fuente de procedencia y la valoración máxima adjudicada es la siguiente:

PARÁMETRO	CONCEPTO	FUENTE	VAL
Tráfico	Kilómetros recorridos por cada vehículo en un año	Mapa de España Ministerio de Fomento	30
Red a vigilar	Número de kilómetros de vías desdobladas por dos más número de kilómetros de convencionales	Mapa de España Ministerio de Fomento	10
Población	Millones de habitantes	Instituto Nacional de Estadística	25
Producto Interior Bruto	Valor monetario de la producción de bienes y servicios finales	Instituto Nacional de Estadística	20
Tejido empresarial	Número de empresas	Instituto Nacional de Estadística	15

Para los efectos de la construcción de este índice, se considera que el Subsector de Madrid Norte participa en un 45% de los datos de su provincia, el Subsector de Madrid Sur en un 55% y el de Navarra, en un 50%.

La Fuerza Presente es el número de componentes de una Unidad que se encuentran disponibles a primero de mes para nombrarles servicio (Fuerza en revista), descontando los días de no disponibilidad exceptuando permisos y vacaciones convertidos en número de componentes.

Puntuación de parámetros

Una vez realizadas los correspondientes ratios de los parámetros entre los cocientes detallados en el punto anterior, se procede a la puntuación de cada parámetro, de acuerdo a las valoraciones máximas a adjudicar según las tablas expuestas en el apartado "parámetros y valoración".

La asignación de puntuaciones se realiza estableciendo unos valores máximos de referencia en el ciclo de partida, asignando la puntuación máxima al resultado más alto de ese ciclo. A la hora de comparar los valores del ciclo a evaluar con el ciclo de partida, se podrán superar esos valores máximos de referencia, por lo que se podrán obtener puntuaciones más altas a la máxima establecida en el ciclo de partida.

Índices

Índice consolidado de resultado: es la suma de las puntuaciones de cada parámetro de resultado, previamente dividido por el Índice Consolidado de Problemática Vial de cada Subsector. Tiene el límite teórico de 1.000 puntos en el ciclo de partida.

Índice consolidado de actividad: es la suma de las puntuaciones de cada parámetro de actividad, previamente dividido por la fuerza presente de cada Subsector. Tiene el límite teórico de 200 puntos en el ciclo de partida.

Índice consolidado de Resultado y Actividad: Es el resultado de la diferencia del Índice Consolidado de Resultado menos el Índice Consolidado de Actividad.

Tasa de evolución

La tasa de evolución del índice es la diferencia porcentual positiva o negativa de dos ciclos anuales consecutivos, teniendo en cuenta que los valores máximos de referencia de cada parámetro son los del ciclo de partida.

FUENTES UTILIZADAS.

DATOS RAU	ORIGEN
Los datos de denuncias	SISIFO y PROMETEO.
Número detenidos/imputados	SAEX.
Datos de accidentalidad	ARENA.
Km. en moto y coche	Boletín Estadístico-T-45.
Auxilios no informativo y Rescates	SAEX.
Vehículos Controlados Transportes	PROMETEO.
Nº horas Escolta (Pruebas deportivas, Ttes. Especiales, Personalidades), Asistencia a Juicio y Controles S.C.)	Boletín Estadístico-T-45
Vehículos recuperados	T-45



Anexo IV

“OBJETIVOS DE SEGURIDAD VIAL E ÍNDICES MEDIOS DE ACTIVIDAD (IMA)”

FINALIDAD

La finalidad del documento “Objetivos de Seguridad Vial e Índices Medios de Actividad (IMA)” es el establecimiento de los objetivos e índices necesarios para la aplicación de las gradaciones para la retribución de las modalidades de productividad por objetivos O1 y O3 para el personal de la Agrupación de Tráfico según se dispone en el Anexo V de la Orden General 12, de 23 de diciembre de 2014, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil.

MODALIDAD 01

Resultado

En la tabla I se expresan los Índices Consolidados de Resultado y Actividad del ciclo de partida de cada unidad, así como los máximos de referencia de cada parámetro considerado, calculados para el mencionado ciclo según los parámetros valorados y la metodología del Anexo III.

Finalizado el ciclo de evaluación, las unidades quedarán enmarcadas en alguno de los tres niveles contemplados en el Anexo V de la OG 12/2014, según el siguiente cuadro:

	TASA DE EVOLUCIÓN ICRA
Nivel 1	Aumento de la tasa de evolución del índice igual o superior al 5%
Nivel 2	Tasa de evolución del índice entre +4,99% y -4,99%
Nivel 3	Disminución de la tasa de evolución del índice igual o inferior al -5%

Actividad

En la tabla II se señalan los Índices Medios de Actividad de referencia de los Grupos Funcionales y Destacamentos, obtenidos mediante el análisis de los resultados medios anuales de los documentos de medición del rendimiento individual del último año según los parámetros valorados y la metodología del Anexo II.

De acuerdo con la tabla II, para el personal evaluado mediante el documento de medición del rendimiento individual y a la valoración media anual obtenida por los resultados mensuales de la ficha de indicadores del rendimiento, para el resto del personal, los componentes de la Agrupación quedarán englobados en alguno de los siguientes niveles contemplados en el Anexo V de la OG 12/2014:

	PERSONAL DOCUMENTO DE MEDICIÓN	PERSONAL FICHA DE INDICADORES
Nivel 1	Actividad anual inferior en un 40% al IMA de su Destacamento y grupo funcional	Rendimiento anual igual o menor a 4
Nivel 2	Actividad anual entre un -39,99% y +34,99% al IMA de su Destacamento y grupo funcional	Rendimiento anual mayor a 4 e inferior a 8
Nivel 3	Actividad anual superior en un 35% al IMA de su Destacamento y grupo funcional	Rendimiento anual igual o superior a 8

MODALIDAD O3

A efectos de la aplicación de la gradación prevista en el apartado 3 del Anexo V de la OG 12/2914, se considera que un índice se desvía de forma negativa destacada cuando es igual o menor en un 50% al IMA por Destacamento y grupo funcional, según los establecidos en la tabla II o tiene un rendimiento menor de 3 en la calificación mensual de la ficha de indicadores para el personal que no cumplimenta el documento de medición del rendimiento individual.

Subsectores	ICRA
MADRID-NORTE	504,04
MADRID-SUR	397,92
TOLEDO	262,59
CUENCA	117,90
GUADALAJARA	12,77
CIUDAD REAL	111,85
ALBACETE	56,30
BADAJOS	258,72
CACERES	187,96
SEVILLA	487,25
CORDOBA	195,19
CADIZ	261,75
HUELVA	202,67
GRANADA	464,58
JAEN	178,99
ALMERIA	190,02
MALAGA	352,71
VALENCIA	679,76
ALICANTE	599,42
CASTELLON	188,57
MURCIA	204,12
BALEARES	846,21
ZARAGOZA	276,08
HUESCA	197,55
TERUEL	81,91
NAVARRA	69,26
LA RIOJA	97,18
VALLADOLID	151,84
LEON	235,08
SALAMANCA	93,32
ZAMORA	10,68
PALENCIA	36,39
BURGOS	153,57
SORIA	16,97
SEGOVIA	82,80
AVILA	174,77
ASTURIAS	446,15
CANTABRIA	261,16
LA CORUÑA	469,55
LUGO	178,35
OURENSE	72,34
PONTEVEDRA	638,15
TENERIFE	334,27
LAS PALMAS	185,48
Jefatura Agrupación y Escuela Tráfico	258,16

SECTOR	ICRA
Sector MADRID	452,57
Sector CLM	115,33
Sector EXTREMADURA	224,10
Sector ANDALUCIA	294,16
Sector VALENCIA	495,01
Sector MURCIA	204,12
Sector BALEARES	846,21
Sector ARAGON	189,83
Sector CYL	108,43
Sector GALICIA	348,54
Sector ASTURIAS	446,15
Sector CANTABRIA	261,16
Sector NAVARRA	69,26
Sector LA RIOJA	97,18
Sector CANARIAS	259,71
Jefatura Agrupación y Escuela Tráfico	258,16

ACTIVIDAD		
PARÁMETROS	ABR-SEPT 14	VALOR MÁXIMO
kms en moto/Fuerza presente	3279,61	20
kms en coche/Fuerza Presente	7256,02	15
Horas juicio y seguridad ciudadana/Fuerza Presente	8,02	10
Vehiculos recuperados/Fuerza presente	0,34	5
Atención accidentes/Fuerza presente	7,51	25
Auxilios/Fuerza presente	18,49	20
Controlados/Fuerza presenta	32,20	10
Nº Escoltas/Fuerza presente	31,71	10
Radar sin notificar Atop./V/Fuerza presente	94,61	5
Radar sin notificar Convencionales/Fuerza presente	75,37	6
Radar notificadas Atopista/V/Fuerza Presente	23,06	8
Radar notificadas Convencionales/Fuerza Presente	45,08	10
Resto denuncias/Fuerza presente	150,49	10
Denuncias Transporte/Fuerza presente	21,43	12
Alcoholemia y drogas/Fuerza presente	13,22	14
Detenidos e imputados/Fuerza presente	3,08	20
	TOTAL	200

RESULTADO		
PARÁMETROS	ABR-SEPT 14	VALOR MÁXIMO
Accidentes con víctimas/ICPV	8,32	200
Fallecidos + Heridos graves/ICPV	1,92	200
A.C.V. Convencionales/ICPV	7,18	300
A.C.V. Vulnerables/ICPV	2,80	100
A.C.V. Profesional/ICPV	2,30	150
Accidentes Agrupación/ICPV	0,20	50
	TOTAL	1000

Tabla II

SECTOR ANDALUCÍA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
SECTOR	0,49	1,02	1,03		0,98

SUBSECTOR ALMERÍA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
PM ALMERIA	4,93	5,00	5,06	1,60	2,73
DEST. ALMERIA	2,79	1,62	1,88		1,76
DEST. EJIDO		2,05			
DEST. HUERCAL-OVERA		0,97			1,17
DEST. VERA	4,18	1,72	2,98	1,17	1,59

SUBSECTOR CÁDIZ					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
PM CADIZ	2,55	2,80	3,49	0,90	
DEST. CADIZ	3,29	2,31	2,69		3,65
DEST. JEREZ FRONTERA	1,40	1,62	1,94	1,23	1,90
DEST. ALGECIRAS	1,72	1,29	2,87	1,39	2,09
DEST. VILLAMARTIN		1,00			1,27

SUBSECTOR CÓRDOBA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
PM CORDOBA	5,83	5,88	6,46	1,47	4,86
DEST. CORDOBA	1,89	1,25	1,96		1,51
DEST. LUCENA	2,32	2,42	6,05	3,15	2,55
DEST. PEÑARROYA	1,21	1,05		1,43	

SUBSECTOR GRANADA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
PM GRANADA	0,84	1,15	1,88	2,57	0,97
DEST. GRANADA	1,21	0,89	1,30		1,32
DEST. BAZA	1,86	1,50	3,08	0,71	1,35
DEST. GUADIX		1,45	2,14		1,32
DEST. LOJA	1,60	2,04	2,75		2,53
DEST. MOTRIL	2,01	1,37	2,86	0,82	1,19

SUBSECTOR HUELVA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
PM HUELVA	3,79		2,20	3,21	2,11
DEST. HUELVA	2,96	2,36	2,62		2,70
DEST. CORTEGANA		2,08	1,76		2,57
DEST. PALMA CONDADO	3,11	1,64	2,43	2,47	2,02
DEST. SANTA OLALLA		1,24	1,49		1,89

SUBSECTOR JAÉN					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
PM JAEN	1,01	0,93	3,02	0,98	
DEST. JAEN	1,32	1,36	3,15		2,11
DEST. ALCAUDETE		1,38			
DEST. BAEZA		1,85			
DEST. BAILEN	1,17	1,90	2,80	3,11	2,70
DEST. VILLACARRILLO	0,76	1,50		1,69	

SUBSECTOR MÁLAGA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
PM MALAGA	1,84	2,12	2,62	3,59	4,07
DEST. MALAGA	1,80	1,35	2,61		
DEST. ANTEQUERA	0,87	1,28	2,40	0,46	
DEST. MARBELLA	1,87	1,13	1,35	1,01	1,54
DEST. RONDA		1,87			
DEST. VELEZ-MALAGA	0,97	2,04	2,66		

SUBSECTOR SEVILLA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
PM SEVILLA	1,72	0,71	2,54	0,88	2,50
DEST. SEVILLA	2,99	2,53	3,20		3,36
DEST. S. J. AZNALFARACHE	2,24	1,72	4,03	1,33	1,98
DEST. DOS HERMANAS	2,31	2,59	5,25		2,47
DEST. ECIJA	2,50	2,44	3,67	2,30	2,97
DEST. OSUNA	1,81	1,83	3,07		1,99
DEST. UTRERA	3,34	1,88	5,53	4,15	1,71
DEST. LORA DEL RIO		2,29	2,50		

Tabla II

SECTOR ARAGÓN					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
SECTOR	1,49	1,12			

SUBSECTOR ZARAGOZA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. ZARAGOZA	0,96	1,08	1,46		1,85
DEST. ALFAJARIN	2,04	1,52	3,09		2,01
DEST. CALATAYUD	1,02	0,95	1,96	0,25	1,05
DEST. CARIÑENA		1,34	2,92		2,84
DEST. EJEA		0,93	0,96		
DEST. TARAZONA		1,13	1,43		1,20
PM. ZARAGOZA	0,48		2,13	0,62	

SUBSECTOR HUESCA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. AINSA		0,82			
DEST. BARBASTRO		1,96		1,92	
DEST. BINÉFAR		1,64			
DEST. FRAGA	1,75	1,31	2,20	1,59	2,05
DEST. HUESCA	1,21	1,16			1,57
DEST. JACA	2,08	1,03			1,31
PM. HUESCA	1,56		1,48	1,17	1,60

SUBSECTOR TERUEL					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. TERUEL	0,96	1,02	0,93		1,57
DEST. ALCAÑIZ	2,69	1,33	2,16	1,12	1,95
DEST. MONREAL		1,42			
DEST. SARRIÓN		1,01			
PM. TERUEL	1,06		0,78	1,14	1,11

TABLA II

SECTOR/SUBSECTOR ASTURIAS

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. OVIEDO	1,35	1,38			2,76
DEST. GIJÓN	2,50	1,69	2,01	1,38	2,04
DEST. MIERES		1,12	1,03		1,84
DEST. LUARCA	1,30	1,37	1,94	1,52	1,88
DEST. RIBADESELLA	1,27	1,35	1,85	2,09	1,84
DEST. LANGREO	3,05	3,00	2,42		4,46
DEST. DE SALAS	1,55	2,09	2,11		
PM. ASTURIAS		1,95	2,17	2,41	2,43

TABLA II

SECTOR CANARIAS					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
SECTOR		1,15	3,10		2,11

SUBSECTOR LAS PALMAS					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. LAS PALMAS	4,89	2,94	5,22		3,83
DEST. ARRECIFE	3,27	2,16	3,04	1,54	2,34
DEST. GUÍA		1,52	1,86		2,02
DEST. MASPALOMAS	2,02	2,02	1,62		
DEST. GRAN TARAJAL		2,07	2,59		2,60
DEST. PUERTO ROSARIO	1,85	1,96	2,52	1,55	1,04
PM. LAS PALMAS	3,47	2,56	5,75	1,74	2,89

SUBSECTOR TENERIFE					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. STA CRUZ DE LA PALMA	3,27	2,00	1,79	1,91	2,96
DEST. GARACHICO		1,14	1,59	0,97	1,24
DEST. GRANADILLA		2,06	0,99	0,90	0,94
DEST. LA LAGUNA	4,51	2,11	2,22	1,84	2,39
PM. TENERIFE	0,43	1,48	0,91	1,79	1,12

TABLA II

SECTOR/SUBSECTOR CANTABRIA

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. SANTANDER	1,61	1,45	1,38		1,54
DEST. LAREDO	1,55	1,55	2,29	1,71	1,26
DEST. REINOSA		0,86			
DEST. S. VICENTE B		0,83			1,64
DEST. TORRELAVEGA		1,68	2,78	0,82	
PM CANTABRIA	2,34	1,36	1,51	0,79	

TABLA II

SECTOR CASTILLA LA MANCHA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
SECTOR	0,97		1,48		1,61

SUBSECTOR TOLEDO					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. TOLEDO	2,60	1,59	1,51		1,55
DEST. TALAVERA	1,53	1,21	1,81	0,94	1,42
DEST. OCAÑA	2,77	1,61	1,72	1,65	1,73
DEST. MADRIDEJOS	3,17	1,41	1,55		2,36
DEST. QUINTANAR		1,41	1,79		1,98
PM. TOLEDO	3,46		2,42	1,82	

SUBSECTOR CIUDAD REAL					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. CIUDAD REAL	1,83	1,02			
DEST. MANZANARES	2,43	1,33	2,47	0,91	1,80
DEST. VALDEPEÑAS	2,52	1,09	1,70		1,16
DEST. PUERTOLLANO		0,75			1,06
DEST. ALCAZAR DE SAN JUAN		0,79			2,34
PM. CIUDAD REAL	1,54		1,33	0,50	1,23

SUBSECTOR GUADALAJARA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. GUADALAJARA	0,96	1,25	2,14		1,87
DEST. SIGUENZA	1,74	1,15	1,20	0,87	1,48
DEST. MOLINA ARG		1,35			
PM. GUADALAJARA			2,30	1,45	1,76

SUBSECTOR CUENCA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. CUENCA	0,93	1,03	1,15		
DEST. MOTILLA PALANCAR		1,27	2,03	3,88	
DEST. TARANCÓN	2,26	1,56	1,95	2,22	2,09
DEST. PEDROÑERAS		1,56	1,82	2,11	1,85
PM. CUENCA			1,81	2,28	1,47

SUBSECTOR ALBACETE					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. ALBACETE	0,87	1,41	1,43		
DEST. ALCARAZ		1,23			
DEST. ALMANSA	1,73	1,58	2,35		1,95
DEST. HELLÍN		1,12			1,24
PM. ALBACETE	1,11		1,47	1,79	0,93

TABLA II

SECTOR CASTILLA LEON					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
SECTOR	1,43	0,59	1,90		1,21
SUBSECTOR ÁVILA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. AVILA	1,94	1,26	1,54		1,33
DEST. ARENAS		0,73			
DEST. AREVALO	0,86	0,75	1,40	0,80	1,14
DEST. PIEDRAHITA		0,99			
PM. AVILA	1,52	0,59	1,25	0,98	0,62
SUBSECTOR BURGOS					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. CONDADO TREVIÑO		1,11			
DEST. BRIVIESCA		1,03			
DEST. MEDINA DE POMAR		2,14		2,28	
DEST. MIRANDA DE EBRO		1,10	1,22	1,95	1,39
DEST. ARANDA DE DUERO	2,54	1,84	2,39	2,78	2,63
DEST. BURGOS	0,99	1,41	1,99		1,37
PM BURGOS	2,65	1,79	1,93	4,36	1,76
SUBSECTOR LEON					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. LEÓN	1,64	1,15			2,44
DEST. ASTORGA	1,55	1,12			1,91
DEST. CISTIerna		1,49			
DEST. POLA DE GORDÓN		1,52			
DEST. PONFERRADA	1,29	1,19	3,82	0,81	0,59
PM. LEÓN		2,77	3,40	0,73	2,42
SUBSECTOR PALENCIA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. HERRERA PGA.	1,63	1,17	2,08	1,65	1,89
DEST. PALENCIA	1,97	1,37	1,94		1,34
PM PALENCIA		0,71	2,44	1,42	1,55
SUBSECTOR SALAMANCA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. SALAMANCA	1,70	0,95			1,17
DEST. BEJAR		0,96		1,22	1,19
DEST. CIUDAD RODRIGO	2,62	1,49	2,90	1,22	1,71
DEST. PEÑARANDA		2,97			2,77
PM SALAMANCA		1,32	1,69	2,14	1,53
SUBSECTOR SEGOVIA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. BOCEGUILLAS		1,03	1,02	0,76	1,34
DEST. SAN RAFAEL	0,96	0,96	1,22		1,20
DEST. SEGOVIA	1,22	1,18	1,23		1,30
DEST. VILACASTÍN		0,84			0,88
PM SEGOVIA	1,53	1,24	1,53	1,20	1,02
SUBSECTOR SORIA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. BURGO DE OSMA		1,68			2,60
DEST. ARCOS JALON		4,28		2,28	1,67
DEST. SORIA	1,42	1,57	2,17		2,34
PM SORIA	3,52	2,16	2,97	2,11	3,35
SUBSECTOR VALLADOLID					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. VALLADOLID	1,44	1,15	1,98		2,20
DEST. TORDESILLAS	1,18	1,04	1,50	1,77	0,97
DEST. MEDINA DE RIOSECO		1,11	1,81	1,86	1,24
PM VALLADOLID	1,90		1,56	1,99	
SUBSECTOR ZAMORA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. ZAMORA	2,34	1,29	2,56		1,20
DEST. BENAVENTE	2,15	1,38	2,50	1,35	1,38
DEST. PUEBLA		1,43			
PM ZAMORA	2,09	1,26	1,69	1,96	2,36

TABLA II

SECTOR EXTREMADURA

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
SECTOR		1,51			

SUBSECTOR BADAJOZ

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. BADAJOZ	0,76	0,90	1,04		
DEST. MÉRIDA	1,62	0,91	0,91	2,08	0,85
DEST. DON BENITO	0,61	0,74	1,13		1,01
DEST. ZAFRA	0,89	1,34	2,68	0,68	1,06
PM. BADAJOZ	1,03	1,12	1,23	0,39	0,85

SUBSECTOR CÁCERES

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. CÁCERES	0,81	0,69	1,12		0,84
NAVALMORAL DE LA MATA	0,79	1,06	1,15		
DEST. PLASENCIA	1,33	0,72	0,91	0,79	1,00
DEST. TRUJILLO	0,96	1,01	0,99	1,87	
PM. CÁCERES		0,83		1,36	0,80

TABLA II

SECTOR GALICIA

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
SECTOR	0,96	0,80			1,47

SUBSECTOR LA CORUÑA

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. CORUÑA	2,39	1,51	1,90		
DEST. CORCUBIÓN	0,60	1,58	1,23	0,78	1,37
DEST. FERROL	0,54	0,95	1,78	0,72	0,96
DEST. SANTIAGO	0,68	1,58	2,10	1,10	1,95
PM. CORUÑA	0,28	0,96	2,36	1,29	1,73

SUBSECTOR LUGO

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. LUGO	1,71	1,10	1,35		1,70
DEST. BARALLA		0,68			0,81
DEST. MONFORTE	1,51	1,36	2,15	1,52	1,31
DEST. VILALBA		1,30			1,86
DEST. BURELA		1,15	1,49	1,51	
PM. LUGO	1,86	0,82	1,51	1,58	0,93

SUBSECTOR OURENSE

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. O BARCO		1,08			
DEST. VERÍN	0,85	0,93	1,25	0,78	1,17
DEST. OURENSE	3,00	1,77	2,61		1,50
PM. OURENSE		1,72	5,45	1,02	

SUBSECTOR PONTEVEDRA

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. PONTEVEDRA	3,08	1,78	3,56		2,48
DEST. LALÍN	2,70	1,34	2,04	1,04	1,73
DEST. PORRIÑO	2,64	1,26	2,16	1,13	2,00
DEST. VILABOIA	1,56	1,52			
PM. PONTEVEDRA		2,53	3,71	1,84	

TABLA II

SECTOR/SUBSECTOR ISLAS BALEARES

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. PALMA MALLORCA	1,31	3,78			1,80
DEST. INCA	0,65	2,01		0,95	0,91
DEST. MANACOR	4,30	7,46		3,39	5,85
DEST. IBIZA	0,94	5,79	1,64	1,94	
DEST. MAHÓN		1,39	0,75	0,51	1,02
PM BALEARES	0,46	4,71	0,81	0,54	1,03

TABLA II

SECTOR/SUBSECTOR LA RIOJA

	Suboficiales NO Jefes Dest ^o .	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. LOGROÑO	1,85	1,18	2,37		0,86
DEST. CALAHORRA	3,99	1,81			1,98
DEST. STO DOMINGO	0,76	1,04			1,61
PM. LOGROÑO		0,72	1,40	3,08	1,38

TABLA II

SECTOR MADRID					
	Suboficiales NO Jefes Dest ^º .	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
SECTOR	0,38	0,51	1,65		0,74

SUBSECTOR MADRID-NORTE					
	Suboficiales NO Jefes Dest ^º .	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. PARACUELLOS	6,46	3,45	4,68	3,01	2,80
DEST. BUITRAGO	0,82	1,30		1,14	2,29
DEST. MADRID	2,58	2,24	6,25	1,97	2,38
DEST. VILLALBA	1,35	1,32	3,74	2,68	2,27
DEST. ESPECIAL	1,90	1,70			2,73
PM. MADRID-NORTE		0,48	1,84		1,50

SUBSECTOR MADRID-SUR					
	Suboficiales NO Jefes Dest ^º .	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. ARGANDA	1,57	1,59	2,59	2,30	1,59
DEST. LEGANÉS	1,97	1,19	5,16	1,44	1,40
DEST. MÓSTOLES	1,16	1,46	3,60	0,88	1,97
DEST. VALDEMORO	1,83	1,42	3,74	1,07	1,67
PM. MADRID-SUR		1,37	3,40	0,93	1,71

TABLA II

SECTOR/SUBSECTOR MURCIA

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. CARAVACA		2,67	5,48		
DEST. CIEZA		2,27	1,54		1,80
DEST. LORCA	2,80	1,83	3,10	1,45	1,67
DEST. CARTAGENA	3,18	1,99	2,48	1,73	2,57
DEST. MURCIA	3,61	1,91	3,69		2,14
PM. MURCIA	1,93	1,78	1,70	1,17	1,54

TABLA II

SECTOR/SUBSECTOR NAVARRA

	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. ALSASUA		0,77			
DEST. ELIZONDO		0,72			
DEST. ESTELLA		1,29			
DEST. PAMPLONA	1,33	1,13	2,38		1,09
DEST. TAFALLA		1,37			
DEST. TUDELA	0,81	1,87	1,43	0,75	1,33
PM. NAVARRA		0,49	1,50	1,30	0,90

TABLA II

SECTOR VALENCIA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
SECTOR	1,42	0,97	0,47		1,06

SUBSECTOR ALICANTE					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. ALICANTE	5,83	2,80	6,08		2,46
DEST. ALCOY	2,54	1,74	2,95		2,00
DEST. BENIDORM	1,94	1,61	4,52	2,68	1,52
DEST. ORIHUELA	4,98	2,56	2,95	2,18	2,55
DEST. VILLENA	5,01	3,01	3,08		3,11
DEST. TORREVIEJA	4,27	3,47	7,76	4,23	4,32
PM. ALICANTE	4,49	5,00	7,27	3,54	4,38

SUBSECTOR CASTELLÓN					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. CASTELLÓN	1,48	1,09	1,87		1,26
DEST. BENICARLÓ	2,06	1,28	1,98	0,99	2,12
DEST. SEGORBE	1,90	1,26	1,72	1,68	1,52
PM. CASTELLON	1,38	1,47	1,43	0,87	1,58

SUBSECTOR VALENCIA					
	Suboficiales NO Jefes Destº.	Vigilancia Carreteras	Operador Radar	Atestados e Informes	Vigilancia Preferente Transportes
DEST. VALENCIA "A"	1,61	1,87	2,01		2,15
DEST. VALENCIA "B"	2,61	1,85	2,68		1,97
DEST. GANDÍA	3,57	1,83	4,17	4,99	2,18
DEST. XÁTIVA	3,62	2,12	2,58	2,18	3,38
DEST. REQUENA	2,18	1,45	1,49	1,69	1,88
DEST. ALZIRA		2,39	2,14		2,46
PM. VALENCIA	2,11	0,23	2,89	6,35	2,48